

INSTITUCION EDUCATIVA  
“SANTA MARIA DE BREÑA”



## COMUNICADO

Se comunica a los padres de familia que conforme al Decreto Legislativo N.º 1476, “QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE USUARIOS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19”, publicado con fecha 04. MAYO.2020, le informamos lo siguiente:

Hemos dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por dicho Decreto Legislativo en los siguientes puntos que pasamos a detallar:

- ❖ De manera oportuna hemos informado sobre las prestaciones y costos de cada uno de los servicios incluidos en el pago de la cuota de matrícula y de las pensiones mensuales escolares, desagregando aquellos conceptos que pueden ser brindados de manera no presencial y aquellos que no, aunado a los costos, y situación financiera, tal como lo prevé el Artículo. 5º Decreto Legislativo N.º 1476.
- ❖ Asimismo, los usuarios al servicio escolar no presencial de nuestra Institución Educativa que no cumplieron con informar la resolución del contrato educativo y haberlo enviado (ADENDA), habiendo transcurrido 30 días calendario de haberse publicado el decreto e informado a los Padres de Familia y venimos brindando el servicio educativo acorde a lo establecido, damos por tácito la aceptación del servicio educativo propuesto a todos los que no enviaron o no marcaron ninguna opción. Tal como lo señala el artículo 6 del decreto Legislativo N°1476.

Breña, 04 de junio del año 2020

LA DIRECCIÓN